	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 112M de 2022

PROCESO No: SS22M-237

San José de Cúcuta, **17 AGO 2022**

Señores:

INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900.740837-7

R/L JESUS ALEXANDER REYES VARGAS

C.C. 88.244.433 de Cúcuta

Calle 17N #18E-94 Urb. Niza

Telf. 5893842 / 3164538658 / 3168290738

intecnomedicasas@gmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES DE ONCOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – PRESUPUESTO.

Con base en la experiencia institucional, los reportes de eventos adversos y de farmacovigilancia, se requiere el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas

CODIGO	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
L01XC0301	TRASTUZUMAB 440MG CJ X 1 AMP (OGIVRI)	30,00	2.813.400,00	84.402.000,00
L01CD0202	DOCETAXEL 80MG CJX1 - ROPSOHN	36,00	79.100,00	2.847.600,00
L01XC1301	PERTUZUMAB 420MG/14ML VIAL CAJ X1 (PERJETA)ROCHE	7,00	7.615.000,00	53.305.000,00
L01BC0201	FLUORURACILO 500MG/10ML AMP CAJ X 1 ROPSOHN	500,00	6.500,00	3.250.000,00
L01BB0501	FLUDARABINA 50MG POL LIOF CJX 1 (AL DARABINA) - NAPROD	40,00	148.800,00	5.952.000,00
L01DB0601	IDARUBICINA 10MG CAJA X 1 VIAL (ZAVEDOS) PFIZER	36,00	280.000,00	10.080.000,00
L01DB0701	MITOXANTRONA 20MG/10ML INY FORMYXAN PISA	6,00	137.500,00	825.000,00
L01DC0301	MITOMICINA/ALPHAMYCINA/20 MG POLVO LIOFILIZADO- ALPHARMA	8,00	235.800,00	1.886.400,00
			TOTAL	162.548.000,00


VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE

\$162.548.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 869

FECHA: 08/08/2022

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 3

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:


1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
3. **Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de tres (3) días hábiles.**
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA, cum, código ATC y fecha de vencimiento, respectivo.
5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses. En el caso de enviar productos con fechas inferiores a 12 meses, deberá certificarse con carta de compromiso para cambio. La devolución de productos que sean recibidos por parte de la ESE HUEM, con fecha inferior a un año, podrán ser notificados por correo electrónico máximo 30 días de anticipación al vencimiento de los productos.
7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud, adjuntando los soportes que justifiquen la situación acontecida.
8. **Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.**
9. El proveedor debe tener vigente resolución de inscripción en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar resolución de manejo de medicamentos de control especial expedida por el IDS de norte de Santander.
10. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
11. En el caso de presentarse alertas de Farmacovigilancia con las entregas de Medicamentos, se realizará la devolución de los medicamentos para el respectivo cambio por lote nuevo. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co; farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM. En el caso de formas farmacéuticas solidas no estériles, si se encuentran adecuadas en reempaque por la Central de Mezclas, se deberá recibir por parte del proveedor sin ningún tipo de barrera para la generación de la consecuente nota de crédito.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
Nº	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 32.509.600
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 32.509.600

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

CLÁUSULAS	
1)	FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los (60) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2)	PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de un (1) mes contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
3)	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4)	FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5)	REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6)	CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7)	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8)	TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9)	LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10)	INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11)	SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
 Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó y Revisó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero- Abogado Actisalud GABYS